

SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN.

jesus montenegro cediel <abogadomontenegro@gmail.com>

Lun 15/02/2021 11:09 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Meta - Villavicencio <j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (812 KB)

Scan0168.pdf;

Buenos días. Ruego acusar recibido. Gracias.



Libre de virus. www.avast.com

JESÚS MONTENEGRO CEDIEL

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PÁG. 1 DE 1

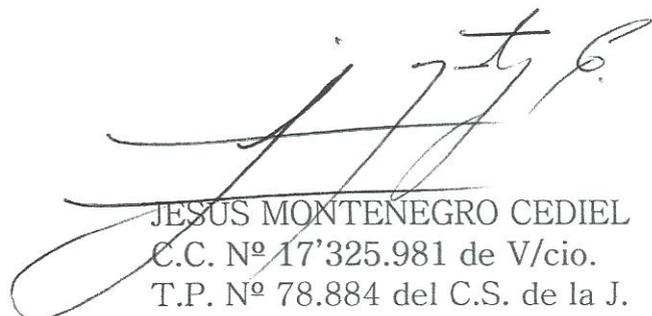
Señor (a)
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF.: Nº único : 50 001 41 05 001 2018 00350 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado : SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S.

JESÚS MONTENEGRO CEDIEL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito, y vecino de esta ciudad; en calidad de curador ad-litem del demandado SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S., comedidamente me permito solicitarle, se sirva proceder a fijar una suma de dinero por concepto de gastos de curaduría.

Habrà de tenerse presente que no es nada fácil cuantificar y probar los costos que debe asumir el curador en el ejercicio del cargo, tales como: el uso del computador, el uso de la impresora, el pago del servicio de internet, el pago por la energía eléctrica, el pago por el papel y la tinta impresora, etc. Si el curador no cuenta con las herramientas para su labor, deberá asumir los costos necesarios para defender los intereses de la demandada. En tal medida, no reconocerlos, implicaría imponer al suscrito un costo a su patrimonio, como requisito para la defensa de intereses privados.

Del señor (a) Juez,



JESUS MONTENEGRO CEDIEL
C.C. Nº 17'325.981 de V/cio.
T.P. Nº 78.884 del C.S. de la J.

Señor (a)
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF.: N° único : 50 001 41 05 001 2018 00350 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado : SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S.

JESÚS MONTENEGRO CEDIEL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito, y vecino de esta ciudad; en calidad de curador ad litem del demandado SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S., estando en el término de ley, comedidamente me permito manifestarle que, presento RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto calendaro 28 de septiembre de 2.018, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo.

S U S T E N T A C I Ó N D E L R E C U R S O

No se comparte la decisión del juzgador de librar mandamiento ejecutivo en contra del demandado, comoquiera que el documento presentado como base de la ejecución no reúne la totalidad de los requisitos formales.

Es evidente que la identificación del aportante SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S. que aparece consignada en el título ejecutivo aportado por el demandante PROTECCIÓN S.A., no corresponde exactamente al real del demandado. En el título aparece el N.I.T. 900.593.947, y en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio aparece el N.I.T. 900593947-8, hecho más que suficiente para haber sido rechazada la demanda.

Por ser tan claro y contundente lo manifestado, no hay lugar a mayores elucubraciones.

P E T I C I Ó N

Con base en lo anotado, solicito se revoque el auto atacado, y en su defecto, se proceda a rechazar la demanda, por ausencia de los requisitos del título ejecutivo.

P R U E B A S

Sírvase tener como pruebas, las siguientes:

01. DOCUMENTOS: los obrantes en el expediente.

NOTIFICACIONES

A las partes: en los lugares indicados en la demanda.

Al suscrito: en la Secretaría del Juzgado y/o en Villavicencio, Barrio El Centro, Calle 41 N° 32-66, Piso 2. Telefax 660 11 15. Celulares (315) 797 27 16 y (313) 236 61 82. Correo electrónico: abogadojmontenegro@gmail.com

Del señor (a) Juez,



JESÚS MONTENEGRO CEDIEL
C.C. N° 17'325.981 de V/cio.
T.P. N° 78.884 del C.S. de la J.